

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“RINCONES DE PALENCIA 2022”

1.-Objeto.

El Ayuntamiento de Palencia, convoca el Concurso de Fotografía denominado **“Rincones de Palencia”** que tiene como finalidad fomentar la actividad turística de la ciudad de Palencia.

2.-Motivos.

Los motivos que deben presentar las fotografías que concurren a la presente convocatoria deberán versar sobre un tema referido a la ciudad de Palencia: monumentos, paisaje y medio ambiente.

3. - Régimen jurídico.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable, efectuándose de conformidad con lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 11 de agosto de ese mismo año.

4.- Publicidad.

La convocatoria del presente concurso se hará pública en el BOP de Palencia (mediante extracto), en la página web del Ayuntamiento de Palencia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

5.-Participantes, número de obras a presentar y limitaciones a la presentación.

Podrán participar, de forma individual o colectiva, autores nacionales y extranjeros, mayores de edad, con un máximo de cuatro fotografías originales e inéditas de técnica libre.

No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores, ni premiadas en otros concursos. Así mismo no podrán participar quienes estén incurso en causas de incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre reguladora de los Contratos del Sector Público, ni quienes incurran en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

Tampoco podrán participar el personal adscrito al Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, miembros del jurado, ni sus familiares.

En caso de presentar una fotografía donde aparezcan personas físicas, será necesaria la autorización expresa de las mismas o de sus tutores, si fueran menores. El participante adjuntará dicha autorización en el mismo mensaje de correo electrónico en el que presente la/s fotografía/s candidata/s. El nombre del archivo de la autorización se denominará igual que el título de la fotografía presentada.

6.-Formato de las fotografías.

Las fotografías presentadas han de ser exclusivamente en formato digital (jpg), modo RGB, con una medida mínima de 3.000 píxeles de lado mayor (tanto si es una fotografía horizontal como vertical), con una resolución mínima de imagen de 200 ppp, y un peso máximo de 12 Mb.

El nombre del archivo jpg a presentar será únicamente el título de la obra. En ningún caso contendrá el nombre del autor, dígitos, símbolos, etc.

7.-Edición de las fotografías

Ante la duda sobre la veracidad de una fotografía por una edición excesiva, la organización podrá contactar con el autor para pedirle el archivo original, el archivo raw o lo que demuestre la veracidad de la fotografía.

Casos NO permitidos en la edición:

- Distorsión sobre dimensiones estiramientos o transformación de perspectiva.
- Valores de procesado excesivos en toda la foto o en una zona concreta.
- Modificación de píxeles en áreas específicas de la imagen (eliminaciones, clonaciones o manipulaciones).

6.-Plazo de admisión de los trabajos.

Las fotografías han de ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección rinconesdepalencia@aytopalencia.es en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P de Palencia. Si la finalización del plazo coincidiera con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

No se admitirán aquellos trabajos que se reciban con posterioridad al fin del plazo previsto en el párrafo anterior.

7.-Forma de presentación de las fotografías y documentación a aportar.

Las fotografías han de ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección:

rinconesdepalencia@aytopalencia.es

Se pueden enviar varias fotografías en un mismo mensaje, si bien es aconsejable un mensaje por cada foto presentada, a fin de evitar problemas en el envío del correo por falta de espacio.

En el cuerpo de dicho mensaje los participantes han de dejar escrito:

- TÍTULO DE LA OBRA.

- Lugar donde fueron realizadas (Calle, edificio etc.).
- Nombre y Apellidos del autor.
- Fecha de nacimiento.
- DNI o tarjeta de residencia.
- Un teléfono de contacto
- Correo electrónico

La autoría de la fotografía no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

8.-Información.

Para obtener información adicional sobre la presente convocatoria se podrá contactar con el Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dependiente de su Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas, con sede en el Centro Cultural LECRAC, sito en la Avda. Valladolid n.º 26, teléfono 979 718 197, así como en la página web: <https://www.turismo.aytopalencia.es>.

9. - Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de premios que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la presente convocatoria se efectuará mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Turismo integrado en la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución provisional que se formule por el Jurado tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva, que se elevará por el Jurado previsto en la Base 10 de la presente convocatoria al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, órgano competente para su resolución, no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Palencia, mientras no se haya notificado la resolución de concesión a emitir por el mismo.

10.-Jurado y Selección de las fotografías premiadas.

La selección de las fotografías agraciadas con un premio de los previstos en la Base 15 de las reguladoras de la presente convocatoria, corresponderá a un jurado que estará presidido

por la Sra. Concejala de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, o persona en quien delegue y del que formarán parte un concejal/a de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un profesional del campo de la fotografía y actuando como Secretaria, la Sra. Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases, así como la elevación de la propuesta de concesión al órgano competente para su resolución.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado se reunirá en un plazo de siete días naturales a contar desde el fin de plazo de admisión de los trabajos en el Centro Cultural Leocrác, Avda. de Valladolid, n.º 26 de Palencia, llevando a cabo, a la vista de las fotografías presentadas, la selección de aquellas que, a su criterio, deban obtener los premios previstos por la décimo quinta de estas Bases elevando su propuesta al órgano competente para su resolución definitiva.

El Jurado, si así lo estimase, podrá declarar desierto el concurso.

Los trabajos presentados se podrán exhibir, ese mismo día en el mismo lugar a las 20.00 h.

11.- Resolución de concesión de los premios y notificación.

La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia que será emitido en un plazo máximo de tres días desde la elevación de la propuesta y se notificará a las personas premiadas de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) haciéndose pública , asimismo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

12. - Recursos

La resolución de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra la resolución de concesión, que es definitiva en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

13. - Revisión de actos

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

14.-Fotografías premiadas, cesión y autorización de derechos y exposición de fotografías.

Los originales de las fotografías premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Palencia, que se reserva el derecho de reproducción, edición y publicación en cualquier medio o soporte.

El Ayuntamiento de Palencia, no se hace responsable de las consecuencias derivadas de premiar una foto, si la autoría no se corresponde con la persona que la presenta.

15.-Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- a) Primer Premio, dotado con la cantidad de 500 euros.
- b) Segundo Premio, dotado con la cantidad de 310 euros.
- c) Tercer Premio, dotado con la cantidad de 180 euros.
- d) Tres accésits, dotados con la cantidad de 60 euros, cada uno de ellos.

La financiación de los premios, por un importe total de mil ciento setenta euros (1.170,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/5/43200/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia.

Esta cantidad estará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público en fecha a determinar.

16.-Pago del premio.

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará.

Para ello, deberán cumplimentar una declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

17.-Propiedad de las fotografías.

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Palencia adquiere las fotografías premiadas y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Palencia la propiedad en exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de las fotografías, tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o edición durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar las fotografías reproducidas sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

18.-Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados en la convocatoria, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el concurso “Rincones de Palencia”, siendo el Ayuntamiento de Palencia el responsable del tratamiento de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor s/n- 34001 Palencia.

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento. Los datos relativos a: nombre y apellidos serán publicados en: web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Palencia.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Palencia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es (delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Palencia).

Al participar en el Concurso Fotográfico acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado. Consiente así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados.

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

Si en las fotografías presentadas al Certamen Fotográfico aparecen personas físicas identificables será preciso aportar consentimiento de las personas afectadas de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de esta convocatoria.

El incumplimiento de este apartado excluirá la fotografía afectada del Certamen Fotográfico

19.-Aceptación de las Bases del Concurso.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, la legislación en materia de régimen Local, que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

Cualquier incidencia no prevista en las presentes bases será resuelta por el jurado calificador.